

# ¿Cómo presentar la solicitud para el reinicio de actividades económicas?

El Instituto de Investigación y Desarrollo de Comercio Exterior de la Cámara de Comercio de Lima (Idexcam) señaló que las empresas del sector Producción que se encuentran incluidas en la primera fase establecida por el Poder Ejecutivo para reanudar actividades económicas, deberán seguir un procedimiento ante el **Ministerio de la Producción (Produce)**, el cual publicó los Protocolos Sanitarios de Operación ante el **COVID-19** correspondientes.

De este modo, se señala que las empresas que pueden reiniciar sus operaciones deberán elaborar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del **Ministerio de Salud**.

Posteriormente, las compañías deberán presentar al Ministerio de la Producción en la siguiente dirección electrónica su plan: <https://sistemas.produce.gob.pe/#/>

Luego, deberán dirigirse a la opción de “Administrados” y una vez en ella, contestar a la siguiente pregunta: ¿Desea realizar su Solicitud de AUTORIZACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES?

¿Desea realizar su Solicitud de AUTORIZACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES?

Si No

Una vez seleccionada la opción afirmativa (**SÍ**), tendrán que ingresar los datos de su número de Registro Único de Contribuyente (RUC), a fin de que el sistema valide si la empresa, por su CIIU corresponde a aquellas actividades señaladas en el **Decreto supremo N° 080-2020-PCM**. Tener presente que no encontrarse dentro de las actividades autorizadas para el reinicio de labores, el sistema no permitirá proseguir con el trámite.

En caso de corresponder, se dará paso a una sección que exige el registro de los datos de la empresa y la presentación electrónica del Plan.

Este Plan, es revisado en una primera instancia por el **Ministerio de la Producción**, el mismo que valida que contenga las disposiciones contenidas en el Protocolo respectivo y en caso de corresponder lo traslada al sector SALUD para su validación. Una vez validado, la empresa lo inscribe en el Sistema COVID -19 (SICOVID).

Finalmente, corresponde a PRODUCE, en aplicación de los

dispuesto en el Artículo 5 del **Decreto Supremo N° 080-2020-PCM**, el emitir una Resolución Ministerial, señalando la fecha de inicio de actividades.

## **A continuación, conozca el listado de actividades consideradas en la Fase 1:**

### **MINERÍA E INDUSTRIA**

1. Explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas del estrato de la gran minería y, proyectos en construcción de interés nacional e hidrocarburos.
2. Insumos para la actividad agropecuaria.
3. Pesca industrial (consumo humano indirecto).
4. Producción temporal: órdenes de compra (exportaciones) vencidas y por vencer.
5. Industrias de vidrio, forestal (maderable u no maderable), papel y cartón, plásticos y hielo ampliación de textil y confecciones, maquinaria y equipo.
6. Industria metalmecánica.
7. Sustancias químicas básicas y abono y servicios complementarios a agricultura (para actividades esenciales).

### **CONSTRUCCIÓN**

1. Proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la competitividad (PNIC).
2. Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con

cambios (ARCC)

3. 56 proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones
4. 36 obras de saneamiento.
5. Actividades de infraestructura agraria (riego, mantenimiento, rehabilitación de drenes, entre otros).
6. Proyectos inmobiliarios priorizados (fase de excavación, estructuras y acabados, y viviendas en el ámbito rural).
7. Productos agrarios (alquiler/venta de maquinarias)
8. Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), acceso de agua y alcantarillado en comisarías, hospitales y colegios.
9. Industrias y servicios conexos a la construcción.

## **SERVICIOS Y TURISMO**

1. Restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio (con propia logística del establecimiento y protocolo de seguridad y recojo en local)
2. Hoteles categorizados y transporte turístico para actividades esenciales.
3. Servicios vinculados a telecomunicaciones
4. Servicios complementarios a la agricultura.
5. Servicios prestados a empresas (soporte de TI y servicios profesionales, exportaciones de servicio de conocimiento)
6. Servicios notariales
7. Servicios de reciclaje.
8. Servicios de mantenimiento de equipo relacionado a

edificaciones y hogares (bombas, termas, ascensores, gasfitería, electricista, carpintería, entre otros).

9. Servicios de almacenamiento de: Abonos y materias primas agropecuarias, artículos de plásticos, vidrio, papel, cartones, aserradura de madera, hielo para actividades en general.

## **COMERCIO**

1. Comercialización de productos agrarios

2. Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines.